



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2019

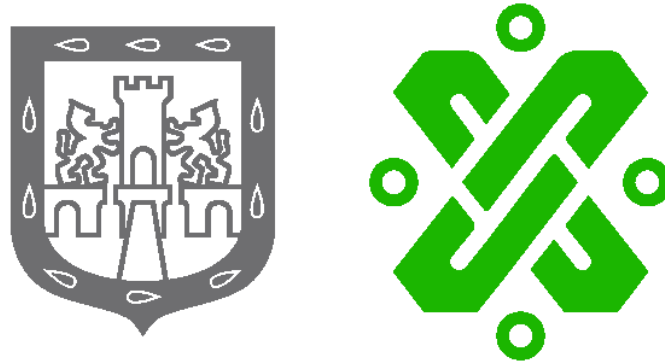
No. 34 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Emergente de Ayuda-Entrega a Poblaciones de Atención Prioritaria (ASE-PP)”, para el ejercicio fiscal 2019 3
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”, 2019 10
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana”, 2019 11
- ♦ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la convocatoria del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana, 2019” 12
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX), 2019”, publicado el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 17
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria a participar en el concurso público de selección de proyectos, de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019” 20
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), 2019”, publicado el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 31
- ♦ Aviso 35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartados B y F, 12,13, 14, 25 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2019, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2019, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 22, TOMO II.

A las y los residentes de la Ciudad de México, interesados en promover proyectos de recuperación de espacios públicos, mejoramiento de la imagen urbana, proyectos que contribuyan a la seguridad ciudadana, y a fortalecer la cohesión social; bajo lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS REQUISITOS:

1. Ser habitante de alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener estudios de nivel medio (secundaria no concluida o concluida).
4. Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
5. Conocer la demarcación territorial de la alcaldía en la que pretende participar.
6. Satisfacer la aplicación de instrumentos para la evaluación de la experiencia y el perfil.
7. Firmar carta compromiso.
8. Tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad, y experiencia en atención ciudadana.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán presentar en formato digital los siguientes documentos:

1. Solicitud de acceso debidamente llenada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

En caso de ser seleccionados, las y los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

1. Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
2. Una fotografía tamaño infantil.
3. Currículum
4. Comprobante del último grado de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO:

El registro de solicitudes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación del perfil se realizará a través de la plataforma digital: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/ser-cdmx>. Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán presentar en formato digital los documentos probatorios requeridos y realizar la aplicación de instrumentos que se les indiquen para la evaluación del perfil.

Una vez que la persona interesada llene el formato de solicitud, firme la carta compromiso y entregue la documentación respectiva recibirá un número de folio con la siguiente leyenda: “Su solicitud ha sido recibida. Estaremos publicando los resultados de los servidores seleccionados el 20 de febrero a partir de las 05:00 pm en el portal de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Muchas gracias.”

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia con las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas para el inicio de la operación del programa social, y habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una lista para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria. En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa social.

El acceso a este servicio es totalmente gratuito y no tiene ningún tipo de condicionamiento.

Todos los datos personales incluidos en todos los documentos de registro de las y los participantes y durante el desarrollo del programa pueden contener datos personales, los cuales serán tratados y protegidos de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y de acuerdo a los principios señalados en el artículo 24, fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y al artículo 16 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal aplicable de manera supletoria.

DE LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

1. Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
2. Orden de prelación.
3. Idoneidad de perfil y experiencia

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana notificará a los seleccionados conforme a criterios previamente establecidos. Se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del programa social en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de México el día 20 de febrero de 2019.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en línea, en la plataforma antes mencionada.

Las personas beneficiarias en este programa social formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

DEL MONTO QUE SERÁ OTORGADO:

El Monto Unitario por Persona Beneficiaria se desglosa de la siguiente manera:

100 Servidores de la Ciudad de México A: \$84,000.40 (ochenta y cuatro mil pesos 40/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,636.40 (siete seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

2000 Servidores de la Ciudad de México B: \$60,000.05 (sesenta mil pesos 05/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro (Área 9), Código postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónicos 53391834.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.-La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
